

co de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho, en au-
 sencia del Sr. de Aumont, se reunieron, por mi testam-
 to, por D. Melchor Izquierdo de Narabal primer Alcalde,
 por indisposicion del Sr. propietario, D. Don-
 Vicente de Lasangain Sindico, D. Juan de Guroz Tribes,
 y D. Juan Felip de Arcaute Gastell, D. Ramon Ignacio
 de Lumbasa, y D. Sabal Ndefonso de Nera Diputados del
 Conun, y D. Juan Sabier de Izaguirre Diputado del Conun,
 y son mayor parte de la Justicia y Regim. desta dha. Villa de
 Arguñia, y asi congregados, se leyó Carta de la N. y L. Villa de Arguñia,
 en fecha veinte y quatro de Febrero ultimo, en que pide el tabo-
 de q. en dho. de Aumont, que pasara a esta Villa, se le p-
 mita el cofre y apelar los pesos de la Alfordiga de aque-
 lla con la de esta, tomando testam. de la dha. Villa congreso,
 acuerdo responde, que poria venir dho. dho. a baxar
 en encargo, y se le franquencia la Alfordiga y sus pesos, sin
 reparo alguno. Con lo qual se acabo el congreso, y firmo dho.
 Sr. teniente, segun costumbre, y en fi. de todo lo dicho y del dho.

La Villa de Arguñia
 pide el tabo de q.
 en dho. se le fran-
 quea la Alfordiga
 de esta, y sus pesos,
 p. ciertos cofres,
 y apelar y se le
 responde, que si.

D. Melchor Izquierdo de Narabal

[Signature]
 Lorenzo de Izaguirre

Marzo 27

En la sala Conuyl de esta Villa de Vergara a diez
 y siete de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho, por
 testam. de mi infrascripto Sr. se reunieron, segun
 costumbre, los Sres. D. Pedro de Aguirreaga Albi-
 ma Alcalde, D. Domingo Vicente de Lasangain
 Sindico, D. Juan Felip de Arcaute Gastell Pri-
 gido, D. Ramon Ignacio de Lumbasa Diputado del
 Conun, D. Juan Sabier de Izaguirre, y D. Juan
 Antonio de Mayra Diputado del Conun, que son ma-
 yor parte de la Justicia y Regim. de
 esta dha. Villa de Arguñia, y asi congregados, se leyó Carta
 de esta dha. N. y L. Prov. de Guipuzcoa,

en fecha once del Cora. en la que, con expresion de
una R.^a orden de Veinte y uno de Febrero, que ha sido
bido de S. M., encarga, que se hagan Rogativas, y fun-
ciones pp.^{as} por el decado feliz alumbram.^{to} de la se-
ñalada p.^a Primavera, proxima a entrar en los once
siguientes.

Que se hagan
Rogativas p.^a
el feliz parto
de la Señalada
p.^a Primavera de
Asuarias

de Meres de su Príncipe: Del Congreso, deseando acendi-
tan su febreros Celo, en el puntual cumplim.^{to} de esta
R.^a orden: acordó hacer la función, y Rogativa, a co-
municadas en semejantes Casos, y a fin de para el
Compendio al Cabildo de S. Pedro de esta Villa,
comisionó á dho. S.^o Indico, que quedó encargado

de ello

Que se den gra-
cias al S.^o Coleccion
qual por la limpi-
na q.^a acaba de
hacer al Hospi-
tal de esta Villa
y tambien al S.^o
Consejo de Indias.

Leyose tambien Carta del Ill.^{mo} Sr. D. Pedro Ju-
an de Murcia, en fecha once del cora, en que obra á
la Villa, que en fuerza del mismo que se le ha hecho,
representando los auxilios q.^a necesita el Hospital
de ella, p.^a su subsistencia, y q.^a los Pobres, que se recojen
en él, tengan el alivio, q.^a pide la Villa, dá orden,
con la misma fecha, á su Subdelegado D. Bartolome
de Calleja, p.^a q.^a entregue al dho. Hospital, la cantidad
de dos mil y doscientos 22^{rs}. Del Congreso, estimando
la atencion de dho. Ill.^{mo}: acordó responderle las
gracias q.^a se merece, por la expresada Limosna, y que
al S.^o D. Juan Joie de Fulata, que ha pasado sus
buenos ofusos en este punto, se haga la misma insinua-
cion; acordando tambien á dho. D. Bartolome de
Calleja, pidiendole el favor de que, con la brevedad
posible, diga á donde podrá acudir la Villa, por
la dicha Cantidad.

El Mayor domo de
la hermita de
S. Mateo p.^a de la
Villa y comision
al S.^o Indico

de lo que asi bien Memorial de D.^o Inequin Joie de San
Mateo Mayor domo de la Hermita de S.^o Mateo de
esta Villa, en que, expresando sus ideas de cons-
truir una nueva Sacristia, conyuga á la misma
Hermita, y al Camino R.^a á la Mondragon, sinte

en el, ni ocasionarle daño ninguno, pide a la Villa de Jaen, p.^a Tho. mudo escrivano, Don Cabrio, de sus Alcaides. Entendido el Congreso de Tho. Solucion: acordo comissionar, y comisionos, en toda forma, a Tho. S.^o Inosico, para que examinaudo la referida pretension, tome la prohibicion que hallare justa, y se de noticia de esta resolucion, p.^a regobierno, al referido D. J. de Landamai.

Licencia de plantar fincas a Pedro Domingo de Ibarra

Leysse tambien un Memorial de Pedro Domingo de Ibarra, en que, exponiendo sus deseos, de plantar hasta trecentos Arboles de fincas en el Monte Valdivo de Casanri, pide a la Villa, la licencia para el efecto, bajo de las condiciones, q.^e estan acordadas. Del Congreso, resolvió, enu. Vista, conueda a Tho. Ibarra, la licencia que pide, sin perjuicio de terceros, dando a Tho. S.^o Inosico la Comision necesaria, p.^a que se rinda el terreno, y lo demas que concierne al asunto.

N.^o ordenes sobre el destino que se ha de dar, en adelante a los Desiertos, y el modo de subvencionar las Causas de Compraventa de las Causas de Compraventa.

Leyanse tambien dos N.^o ordenes, la una de quatro de Noviembre del año proximo pasado, sobre el destino que se ha de dar en adelante para Filipinas, a los Desiertos del Exerito, y otros. Que, quando siendo de delito, se deservian a Puerto rico, y Puertos de Africa: y la otra su fecha ocho de febrero ultimo, en la que se declara su Magestad que las Causas de Compraventa contra Personas fcc. se subvencionen y determinen en los Juzgados N.^o impartiendo el auxilio de los Jueces, que quiesca el oficio en memoria las declaraciones, y confesiones de alguna de ellas, en los Casos y forma, que se expresa. Del Congreso, acordo enu. Vista poner por Repetido Dhas. Ordenes, para lo,

casos que ocurran. Con lo qual se acabó el Con-
greso, y firmó Dho. Sr. Alcalde por si y por todos los
demas, segun costumbre, y en fi de todo lo hizo
tambien yo el Sr. =

D. Pedro de Aguirre
Albino

Pedro Domingo

29 de Abril

En la Sala Concejal de esta Villa de Vergara veinte y nueve
de Abril de mil setecientos ochenta y nueve, por Testimonio de mi
el Escribano se juntaron, segun costumbre, los señores D. Pedro
Martin de Aguirreleceaga Albino Al. y Juez ordinario, D.
Manuel Antonio de Arnuquibar Feriente de Sindico P.ºn ge-
neral, D. Manuel de Elcoro Tribe, y D. Juan Baptista de
música Rexidore, D. Ramon Ignacio de Lumaeta, y D.
Pabil Lloefonso de Llexa Diputados del Comun, D. Manuel
Antonio de Aleiza, y D. Fran. Navier de Ciraguine Di-
putados del concejo, que son maior, y mas sana parte de la
Justicia y Resimiento de esta Dha Villa, y su jurisdiccion.
Y estando asi juntos, y congregados, se leio la Carta de esta
M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa su fha diez y ocho
de Mayo de este presente, en la que, comunicando la apreciable noticia
de haver dado felicemente a luz la Serenissima Señora Prin-
cesa, un Infante, el dia veinte y nueve de Mayo proxi-
mo pasado, encarga a esta Villa, para que concurren de
su parte a dar las debidas gracias al Altisimo, por tan
inestimable beneficio. Y el Ayuntamiento, deseando acredi-
tar los esmeros de lealtad, y obligacion. acordo se celebre
la funcion acostumbrada de accion de gracias en la

Se acuerda se
libran la funcion
de accion de
gracias por el
feliz parto de
la serenissima
Princesa, en la for-
ma acostumbrada